



Resolución Jefatural

Nº 0009-2016-INDECI
21 de Enero 2016



CONSIDERANDO:

Que, en el marco de Ley N° 30372 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, se expidió la Resolución Jefatural N° 200-2015-INDECI, que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2016 del Pliego 006: Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, a Nivel de Sección, Función, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Fuente de Financiamiento, Categoría de Gasto y Grupo Genérico del Gasto;



Que, de acuerdo al tercer párrafo del artículo 1 de la Ley N° 28789, "Ley que precisa la tercera disposición transitoria de la Ley N° 28449. Ley que establece Nuevas Reglas del Régimen de Pensiones del Decreto ley N° 20530", dispone: *que el valor anualizado de las pensiones para el efecto de determinar el monto máximo mensual y del reajuste de pensiones de cesantía, invalidez y sobrevivencia del régimen de pensiones regulado por el Decreto Ley N° 20530 es de veintiocho (28) Unidades Impositivas Tributarias (UIT) vigentes a la fecha en que corresponda el pago de la pensión;*

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2016-EF se dispone reajustar a partir de Enero de 2016 las pensiones percibidas por los beneficiarios de régimen del Decreto Ley N° 20530 que hayan cumplido sesenta y cinco (65) años o más de edad al 31 de Diciembre del 2015, cuyo valor actualizado no exceda el importe de veintiocho (28) Unidades Impositivas Tributarias;



Que, tomando en cuenta la capacidad financiera del Estado, se ha establecido la capacidad de otorgar un reajuste de pensiones equivalente a TREINTA Y OCHO Y 00/100 SOLES (S/. 38.00);

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2016-EF, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año 2016 a favor de diversos Pliegos hasta por la suma de **OCHENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES (S/ 83 744 856.00)**, autorizándose al Pliego 006: Instituto Nacional de Defensa Civil, una transferencia para atender el reajuste de pensiones, por el importe de **TRECE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y 00/100 SOLES (S/ 13 680.00)** en la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, para el Grupo Genérico de Gastos 2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales;



Que, es necesario incorporar al Marco Presupuestario del INDECI la referida transferencia y efectuar su desagregación en el Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2016;



Que, de conformidad con lo establecido en numeral 3.1 del Artículo 3º del Decreto Supremo N° 005-2016-EF, el Titular del INDECI, debe aprobar mediante Resolución Jefatural la desagregación de recursos autorizados en el Anexo del citado Decreto Supremo a nivel funcional programático dentro de los (05) cinco días calendario de la vigencia del mencionado dispositivo legal. Copia de la Resolución es remitida dentro de los cinco (05) días de aprobado a los Organismos señalados en el numeral 23.2 del Artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo 304-2012-EF;



Que, de acuerdo al numeral 3.3 del Artículo 3º, del mencionado Decreto Supremo, la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces elabora la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requieran;

Que, el artículo 4º del Decreto Supremo en mención establece que los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia en el artículo 2 no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales fueron autorizados;

De conformidad con Ley N° 29664 Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, Ley N° 30372 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", modificado por Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01 y en uso de las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2013-PCM;

Con la visación de la Secretaría General, Oficina General de Planificación y Presupuesto y Oficina General de Asesoría Jurídica del INDECI;



SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Desagregación de Recursos

Apruébese la desagregación de los recursos autorizados mediante Decreto Supremo N° 005-2016-EF a favor del Pliego 006: Instituto Nacional de Defensa Civil para el año 2015, por el importe de **TRECE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y 00/100 SOLES (S/. 13,680.00)**, con cargo a la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

(En Nuevos Soles)

SECCION PRIMERA	:	GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO	:	006: Instituto Nacional de Defensa Civil
UNIDAD EJECUTORA	:	001: INDECI-Instituto Nacional de Defensa Civil
ACTIVIDAD/PROYECTO	:	5. 000991 Obligaciones Previsionales
CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	Asignaciones Presupuestales que no Resultan en Productos

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 Recursos Ordinarios

CATEGORIA DEL GASTO (En Soles)
5. GASTOS CORRIENTES



TIPO DE TRANSACCION
GASTOS PRESUPUESTARIOS

GENERICA DEL GASTO
2. Pensiones y Otras Prestaciones Sociales S/. 13,680.00

TOTAL EGRESOS: S/. 13,680.00
=====

Artículo 2º.- Notas de Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planificación y Presupuesto elabora la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requiere como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3º.- Remisión

Encargar a la Oficina General de Planificación y Presupuesto, remita copia de la presente Resolución dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 4º.- Disponer la publicación de la presente Resolución Jefatural, en el portal institucional (www.indeci.gob.pe).

Artículo 5º.- Ingreso en el Archivo Central del INDECI

Disponer que la Secretaría General ingrese la presente Resolución en el Archivo General del INDECI y remita copia autenticada por Fedatario de la Secretaría General a la Oficina General de Administración, a la Oficina General de Planificación y Presupuesto para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese



Alfredo E. Murguétio Espinoza
General de División(R)
Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil



MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

NOTA N° 0000000038

(EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 01 PRESIDENCIA CONSEJO MINISTROS
 PLIEGO : 006 INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL
 EJECUTORA : 001 INDECI - INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL [000009]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 21/01/2016

DOCUMENTO : 115 / R.J.N° 0009-INDECI

MES : ENERO
 FECHA DE SOLICITUD : 21/01/2016

TIPO DE MODIFICACION : 001 TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)

JUSTIFICACIÓN : REAJUSTE DE PENSIONES PERSONAL PENSIONISTA D.L.20530, SEGUN LEY N° 28789 Y D.S. N° 005-2016-EF

TIPO RECURSO : 0 RECURSOS ORDINARIOS

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PROD/PRY	ACT/IA/OBR	FUN	DIVF	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO		
META	RB	TR	CG	TT	G	SG	SGD ESP ESPD		
9002	3999999	5000991	24	052	0116		SISTEMAS DE PENSIONES	0	13,680
0108	0001153						PAGO DE PENSIONES	0	13,680
00	0						RECURSOS ORDINARIOS	0	13,680
5	2.2						PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	0	13,680
	2.2.1						PENSIONES	0	13,680
	2.2.1.1						PENSIONES	0	13,680
	2.2.1.1.1						PENSIONES	0	13,680
	2.2.1.1.1.1						REGIMEN DE PENSIONES DL. 20530	0	13,680
TOTAL							0	13,680	

